

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NÚMERO PFFPA/15.6/6C.6/005-18, DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL EDIFICIO DE LA DELEGACION CHIHUAHUA DE LA PROFEPA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR LA LIC. LAURA ELENA ULATE CASANOVA, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", Y POR LA OTRA PARTE EL C. JUAN FRANCISCO TALAVERA LOZOYA, EN SU CARÁCTER DE "REPRESENTANTE" DE LA EMPRESA "NORTHLINK" CORP", S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) Que "LA PROCURADURÍA" llevó a cabo la adjudicación del presente Contrato de referencia a "EL PROVEEDOR" por adjudicación directa, para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACION ", de conformidad con los artículos 26 fracción III, 40 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

B) Que derivado de lo anterior, "LA PROCURADURÍA" y "EL PROVEEDOR" formalizaron el 07 de mayo de 2018, el Contrato de Prestación de Servicios No. PFFPA/15.6/6C.6/005-18, obligándose éste último a prestar el servicio que se menciona en el párrafo anterior, en un periodo que comprende del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018, acordando que el importe que "LA PROCURADURÍA" cubriría a "EL PROVEEDOR" por el servicio prestado sería por la cantidad total de \$ 99,960.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

DECLARACIONES

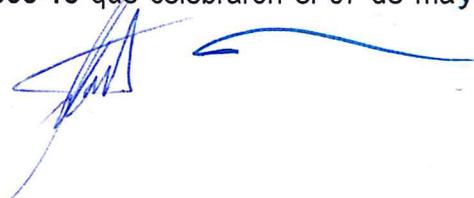
I. DECLARA "EL PROVEEDOR"

A) Que es una empresa legalmente constituida, según se acredita con el instrumento notarial No. Ochocientos trece (813), de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la fe del Notario Publico No. Uno de la Ciudad de Juárez, Estado de Chihuahua, Lic. Héctor Arcelús Pérez, con registro federal de Contribuyentes número NCO1701237Z6I, Cédula de Identificación Fiscal número 17010637857.

II. DECLARAN "LA PROCURADURÍA" Y "EL PROVEEDOR"

A) De acuerdo a lo anteriormente expuesto, las partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica con que se ostentan, por lo que están conformes en suscribir el presente convenio.

B) Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el contrato de prestación de servicios No. PFFPA/15.6/6C.6/005-18 que celebraron el 07 de mayo de 2018.



C) Que de acuerdo a las necesidades de "LA PROCURADURÍA" debidamente justificadas y en virtud de requerir los servicios de vigilancia en las oficinas de la delegación de esta procuraduría correspondiente al ejercicio 2019, es preciso ampliar la vigencia del ejercicio fiscal 2018 de la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA DELEGACION DE LA PROFEPA", de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Expuesto lo anterior, ambas partes formalizan el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto ampliar la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios No. PFFPA/15.6/6C.6/005-18, modificándose las Cláusulas **SEXTA** y **VIGESIMA OCTAVA** por lo cual quedará de la siguiente manera:

"SEXTA.- El importe que "LA PROCURADURÍA" cubrirá a "EL PROVEEDOR" por la prestación del contrato de prestación de servicios, No. PFFPA/15.6/6C.6/005-18, será por la cantidad total de \$ 99,960.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado; misma que se pagará por mensualidades vencidas en los quince días naturales contados a partir de que las facturas correspondientes ingresen a revisión de la Subdirección Administrativa de la "PROCURADURIA".

DECIMA OCTAVA.- La vigencia del presente convenio será a partir del 01 enero al 18 de febrero de 2019".

Derivado de lo anterior el importe total que la "PROCURADURIA" cubrirá a "EL PROVEEDOR" por la ampliación de la prestación del servicio objeto del presente Contrato será por la cantidad de \$ 19,992.00 (DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado; misma que se pagará por mensualidades vencidas en los quince días naturales contados a partir de que las facturas correspondientes ingresen a revisión de la Subdirección Administrativa de la "PROCURADURIA"

En razón de lo anterior, el monto total a pagar por parte de "LA PROCURADURIA" a "EL PROVEEDOR" incluyendo la ampliación por la prestación del servicio objeto del presente Contrato señalada en el párrafo anterior, será la cantidad de \$ 119,952.00 (CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado; misma que se pagará por mensualidades vencidas en los quince días naturales contados a partir de que las facturas correspondientes ingresen a revisión de la Subdirección Administrativa de la "PROCURADURIA"



El importe que se señala en el párrafo anterior será efectuado a "EL PROVEEDOR" en mensualidades de acuerdo a los trabajos efectivamente ejecutados, a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, mediante transferencia de recursos a la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR".

SEGUNDA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y pasará a formar parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios que se señala en la Cláusula Primera de este instrumento.

TERCERA.- LA PROCURADURÍA" y "EL PROVEEDOR" ratifican en todas y cada una de sus partes el contenido del Contrato No. PFFPA/15.6/6C.6/005-18 celebrado en fecha 07 de mayo de 2018.

Leído lo que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por duplicado, en Cd. Juárez, Chihuahua el día 08 de enero del año 2019.

Por "LA PROCURADURÍA"



LIC. LAURA ELENA ULATE CASANOVA
DELEGADO FEDERAL

Por "EL PROVEEDOR"

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Juan Francisco Talavera Lozoya".

C. JUAN FRANCISCO TALAVERA LOZOYA

LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PFFPA/15.6/6C.6/005-18 QUE CELEBRAN LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y EL C. DANIEL ARMENDARIZ LOZANO, CON FECHA 08 DE ENERO DEL AÑO 2019.

